Puerto Madryn, de febrero de 2024.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones y con el objeto de evitar sentencias contradictorias corresponde requerir al Juzgado de Ejecución, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, la remisión de los autos caratulados **"M., B. L. c/ Q., J. G. s/ Desalojo" (Expte. N° 01/23)**.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **REQUERIR** al Juzgado de Ejecución la remisión de los autos caratulados **"M., B. L. c/ Q., J. G. s/ Desalojo" (Expte. N° 01/23)**. A tal fin remítase INODI por Secretaría.
2. **REGISTRESE,** notifíquese.

REGISTRADA BAJO N° /24 SIC